



Radicado Salida No.: 110016620440202400674	
Tipo de correspondencia: Salida	Fecha: 2024-10-24 (15:54)
Solicitud: Queja	
Remitente: MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO	Folios: 1
Destino:	Anexos: No
Radicado entrada relacionado 110016629620202400834	

Bogotá D.C., 24 octubre 2024

No. 110016629620202400834 /UAEJPMP

Señor
Anónimo
Ciudad

Asunto: Respuesta a su queja radicada con el No. **110016629620202400834** del 20 de octubre de 2024

Respetuosamente y en atención a la queja instaurada por usted de manera anónima, el 20 de octubre de 2024, a través del portal Web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, me permito comunicarle que el Grupo de Control Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, solo es competente para investigar disciplinariamente a servidores públicos que ejerzan funciones administrativas y de apoyo a los despachos judiciales (civiles), competencia que no cubre al personal uniformado de la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior, las diferentes denuncias que usted ha instaurado de manera anónima a través de la página web de esta entidad se han remitido a las instancias disciplinarias y penales competentes, así:

Con relación a la PQRSD 110016629001202400657 del 10/09/2024:

El 10 de septiembre de 2024, el Grupo de Control Disciplinario de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, recibió la queja anónima en contra del Mayor Néstor Hernán Forero, radicada virtualmente con el No. **110016629001202400657**. Es de anotar, que esta queja se radicó a través del canal web de la página de esta entidad, en el siguiente vínculo: <https://www.justiciamilitar.gov.co/servicio-al-ciudadano/pqrsd>, botón "RADIQUE AQUÍ SU PQRS" y en los datos consignados usted no reportó ningún dato de contacto personal ni dirección de domicilio o correo electrónico.

El 11 de septiembre de 2024, con oficio No. **110016620440202400551** del 11 de septiembre de 2024, se remitió su queja, por competencia disciplinaria, a la Inspección General de la Policía Nacional, desconociendo si en esa entidad se inició algún proceso disciplinario en contra del Mayor Néstor Hernán Forero. Y por competencia penal, a través del oficio No. **110016620440202400552**, se trasladó la queja, a la Fiscalía Penal Militar y Policial.

Mediante oficio **110016620440202400553** del 11 de septiembre de 2024, se le comunicó a usted en condición de quejosa, el trámite dado a su queja, comunicación publicada en la página web de esta entidad, a través del Grupo de Comunicaciones, al no tener los datos de su ubicación.

Con relación a la PQRSD 110016629001202400744 del 28/09/2024



El 28 de septiembre de 2024, se recibió queja anónima radicada virtualmente con el No. **110016629001202400744**, la cual guarda relación con los mismos hechos, motivo por el cual se redireccionó por competencia disciplinaria, a la Inspección General de la Policía Nacional, mediante oficio **110016610440202400632** del 2 de octubre de 2024. Y por competencia penal, el caso le correspondió a la Fiscalía 2419 Penal Militar y Policial, quien mediante llamada telefónica comunicó que las diligencias fueron remitidas, el 24 de septiembre de 2024, a la Fiscalía General de la Nación, mediante noticia criminal No. 110016644100202400742, al correo del funcionario Javier Augusto Sandoval Mojica y dirsec.bogota@fiscalia.gov.co.

Trámite que se le comunicó a usted en condición de quejosa mediante oficio **110016620440202400633** del 2 de octubre de 2024, publicado a través del Grupo de Comunicaciones en la página web de esta entidad, al carecer de los datos de su ubicación.

Con relación a la PQRS 110016629620202400834 del 20/10/2024

El 20 de octubre de 2024, se recibió queja anónima radicada virtualmente con el No. **110016629620202400834**, la cual guarda relación con los mismos hechos, motivo por el cual se redireccionó con oficio No. 110016620440202400673 del 24 de octubre de 2024, por competencia penal al despacho del Doctor **JULIAN ALBEIRO NEIRA VALDÉS**- Asistente Fiscal 17 Seccional Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual – Fiscalía General de la Nación, despacho en el que se adelanta actualmente la **noticia criminal 110016000049202491367 delito sexual**.

Por lo anterior, se sugiere muy respetuosamente que concurra directamente a la Fiscalía 17 Seccional Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual – Fiscalía General de la Nación, (correo electrónico julian.neira@fiscalia.gov.co) a fin de averiguar el trámite dado a la denuncia en mención, ampliar o solicitar información, pues como se explicó anteriormente, esta dependencia no es competente para conocer los hechos denunciados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA LEYVA BARRERO

Coordinadora Grupo de Control Disciplinario adscrito a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial